



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Direccion de Presupuestos

Reg. 178 / FF  
22 08.2007

MINISTERIO DE HACIENDA

31 DIC. 2007

REF.: MODIFICA CLASIFICACIONES  
PRESUPUESTARIAS /

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
7671  
RECEPCION

TOTALMENTE TRAMITADO  
DOCUMENTO OFICIAL

SANTIAGO, 13 SET. 2007

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
20 SET. 2007  
RECEPCION

N° 1186 /

DEPART JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB DEP. C CENTRAL	
SUB DEP E CUENTAS	
SUB. DEP CPY BIENES NAC	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. VOP, UYT	
SUB DEP MUNICIP.	

VISTO: lo dispuesto en el DL. N° 1.263, de 1975 y el Decreto de Hacienda N° 854, del 29 de septiembre de 2004,

DECRETO:

MINISTERIO DE HACIENDA  
JEFÉ OFICINA DE PARTES

MODIFICASE el Decreto de Hacienda N° 854, de 2004, en los siguientes términos:

REFRENDACION

REF POR S IMPUTAC.	
ANOT POR S IMPUTAC	
DEDUC DTO	

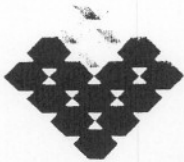
TOMADO RAZON  
26 DIC. 2007

Contralor General de la República

RETIRADO SIN TRAMITAR  
E.F.C. HA | CONFECCION N°  
20 DIC. 2007

//.-

DIRECCION DE PRESUPUESTOS  
DIRECTOR  
MINISTERIO DE HACIENDA



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección de Presupuestos

A. En el N° 2:

GASTOS

- a) Agrégase en el Subtítulo 21 GASTOS EN PERSONAL, Item 04 OTROS GASTOS EN PERSONAL, la Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios".
- b) Agrégase en el Subtítulo 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO, Item 08 SERVICIOS GENERALES, la Asignación 011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos".

B. En el N° 3:

CLASIFICADOR DE GASTOS

- a) Agrégase en el Subtítulo 21 GASTOS EN PERSONAL, Item 04 OTROS GASTOS EN PERSONAL, la Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", con la siguiente definición:

"Comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia".

- b) Agrégase en el Subtítulo 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO, Item 08 SERVICIOS GENERALES, la Asignación 011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", con la siguiente definición:

"Son los gastos por concepto de contratación de personas jurídicas, para la producción y desarrollo integral de eventos sociales, culturales y deportivos, que realizan en beneficio de la comunidad las municipalidades".



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección de Presupuestos

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
ANDRÉS VELASCO BRANES  
Ministro de Hacienda

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente a usted.

MOR  
MARÍA OLIVIA RECAET HERRERA  
Subsecretaria de Hacienda

20.9.07	21-12-07